

# Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA" CREADO CON LEY Nº 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Ordenanza Municipal

N° 001- 2024- MDCA/CM.

Carmen alto, 19 de febrero de 2024



### POR CUANTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 03-2024-MDCA/CM, de fecha 16 de febrero de 2023, y;

### VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 010-2023-MDCA/CM, INFORME Nº 035-2024- MDCA-SGSP-PFH, INFORME Nº 006-2024-MDCA-SGSP-LJPC, OPINION LEGAL Nº 052- 2024 – MDC-RCQ/ALE, Informe Nº 027-2024-MDCA/GM del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto (Programa Municipal EDUCCA-Carmen Alto);



Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 40 numeral de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí y el artículo 37º de la norma citada, refiere que las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan, (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

SUBJECTIONS POLICIES BY SERVICE BY

Av.Los libertadores s/n. - Centro Civico - Telf: 066 - 280015 - Carmen Alto Huamanga - Ayacucho Correo: municarmenalto 2023@gmail.com www.gob.pe/municarmenalto







Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Hão de la unidad. la pas y el desarrollo





MINISTER MIN

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con INFORME Nº 006-2024 -MDCA-SGSP-LIPC, de fecha 06 de febrero del 2024 la División de Limpieza Publica, Ornato y Áreas Verdes de la Sub Gerencia de Servicios Públicos remite el Proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen alto:

INFORME N° 035-2024- MDCA-SGSP-PFH, de fecha 06 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos remite el Informe de aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. En ese sentido la oficina de Asesoría Legal Externa, con OPINION LEGAL N° 052- 2024 – MDC-RCQ/ALE de fecha 09 de febrero 2024, hace de conocimiento previo evaluación y análisis del expediente y revisado el proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Distrito de Ayacucho, señala que corresponde aprobar por Concejo Municipal;

Con, el INFORME LEGAL N° 072- 2023 – MDC/OAJ/CSF, de fecha 12 de mayo de 2023, declara favorable el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el distrito de Carmen Alto;

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 003-2024-MDCA/CM, de fecha 16 de febrero de 2024, luego de un debate y alcances efectuados por los miembros del Concejo Municipal, con voto por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2024-MDCA/CM del proyecto de Ordenanza Municipal del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen alto;

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por los numerales 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas los miembros del Concejo Municipal ha dado la siguiente norma:

Av.Los libertadores s/n. - Centro Cívico - Telf: 066 - 280015 - Carmen Alto Huamanga - Ayacucho Correo: municarmenalto 2023@gmail.com www.gob.pe/municarmenalto







Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMERICA" CREADO CON LEY Nº 341





ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO (Programa Municipal EDUCCA-Carmen Alto), PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto (Programa Municipal EDUCCA-Carmen Alto) que como anexo de 18 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Servicios Públicos. la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – del distrito de Carmen Alto.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal anual de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. (www.gob.pe/municarmenalto) y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Av.Los libertadores s/n. - Centro Cívico - Tell: 066 - 280015 - Carmen Alto Huamanga - Ayacucho www.gob.pe/municarmenalto Correo: municarmenalto 2023@gmail.com







"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO







Distrito de Carmen Alto – Huamanga – Ayacucho

### I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Distrito de Ayacucho.

### II. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto — Programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía del distrito de Carmen Alto.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en la actual gestión municipal, realizara la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía

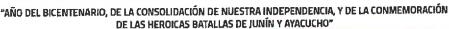








### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"





Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La División de Limpieza Publica, Ornato y Áreas verdes de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, estará encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

### DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Las conductas de la población es un factor determinante para el deterioro de la calidad ambiental que de un tiempo atrás hacia el presente se viene deteriorando, las principales fuentes de agua son contaminados con coliformes fecales, grasas, combustibles, detergentes, residuos líquidos y sólidos domiciliarios. En ese sentido, el tema preocupante, que involucra no solo al distrito de Carmen Alto sino también a los otros distritos metropolitanos es la cuenca del rio Alameda, que en los últimos 40 años llegó a poblarse a ambos lados de la rivera de manera no planificada, ocasionando contaminación tanto al cauce y a las aguas con vertimientos de aguas servidas, residuos sólidos, convirtiendo toda la zona en focos infecciosos y con un potencial de generar enfermedades diversas. Ver la imagen N° 03, donde se observa la explosión demográfica alrededor del rio Alameda.

Imagen 1



Existen instituciones privadas como la Entidad Prestadora de Saneamiento SEDA Ayacucho que por sus actividades, como el mantenimiento que realizan en la planta de tratamientos de Quicapata, los sedimentos producto de la floculación son vertidos hacia la cuenca del rio Alameda y parte de ello escapan a las tuberías viejas que incluso han colapsado en muchas ocasiones, produciendo anegamientos y contaminación del Jr. Cangallo, Av Perú, Av Carmen Alto.

La falta de infraestructura de sistemas de drenaje pluvial son otro de las causas que generan contaminación del agua y suelo, ocasionando colapsos a la red de alcantarillado, este hecho ha







### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



producido en reiteradas ocasiones anegamientos y acumulación de aguas servidas causantes de enfermedades que afectan a la población Carmenaltina.

La Municipalidad recientemente ha reactualizado su Régimen de Aplicación de Sanciones RAS 2017; aprobándose a través de la Ordenanza Municipal Nº 017-2017-MDCA/A de fecha 30 de setiembre del 2017, en ella se especifica la sanción según los códigos 09-001: 09-002, por arrojar restos de materiales de construcción y desmonte en zonas riesgo, cauces de los ríos quebradas y ríos, por arrojar aguas servidas, sucias a la vía pública, los pasadizos o exteriores del mercado ríos y quebradas, por contaminar el agua de los ríos, riachuelos, lagos, lagunas ojos de agua con vertimiento de aguas servidas, relaves mineros, insumos tóxicos y similares transgrediendo la calidad ambiental vigentes, cuyos sanciones son de hasta 50% , 100% y 200% de UIT respectivamente.



### CONTAMINACIÓN DEL SUELO

Uno de las causas principales de la contaminación del suelo en nuestro distrito es por el inadecuado manejo de residuos sólidos, la falta de equipamiento con unidades de transporte de residuos sólidos no permite cobertura a todo el distrito, la falta de conciencia ambiental hace que existan botaderos clandestinos en muchas partes del distrito (puntos críticos), vecinos que no respetan ni las multas de sanción y menos el cuidado del medio ambiente para un buen confort en la salud de la población. Muchas veces la unidad que presta servicio de recolección sufre desperfectos mecánicos lo que permite que los RR.SS estén expuestos por varias horas al ambiente, provocando la proliferación de moscas, roedores, perros que destrozan las envolturas dejando regadas la basura en todo el área del punto de acopio.



El almacenamiento de los residuos sólidos en la generación, se realiza en muchos de los casos de forma inadecuada; los recipientes varían desde sacos de polietileno, cajas de cartón, baldes y bolsa de plástico desechables, los cuales no son suficientemente resistentes para contener la basura almacenada y que muchas veces son arrojados directamente a botaderos clandestinos o en algunos puntos críticos de la ciudad, lo que representa un grave problema de contaminación ambiental.



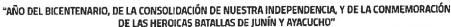
### CONTAMINACIÓN POR EL INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se puede observar que en la zona urbana del distrito de Carmen Alto, la población no cuenta con la práctica de un adecuado almacenamiento de los residuos sólidos domiciliarios que generan diariamente, ya que optan por arrojar sus desperdicios, en bolsas plásticas generalmente, en ciertos lugares de la vía pública, en horas inapropiadas, cuando el vehículo recolector de la municipalidad cumplió con pasar por el sector a la hora indicada. Habiéndose convertido aquellos lugares en puntos críticos para la ciudad, donde la acumulación de basura viene originando focos infecciones de alto riesgo para salud de los residentes aledaños y las personas que por allí transitan cotidianamente.

Por otro lado, la población no cumple con los horarios de recolección por lo que arroja los residuos en las calles y esquinas de la ciudad fuera del horario, frente a esta situación se tiene previsto resolver con la implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos donde se ha planificado acciones como: Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y valorización de los residuos sólidos municipales; con rutas optimizadas, frecuencias y horarios de recolección de Residuos Sólidos en el distrito, Programa de difusión y Educación Ambiental interinstitucional, Programa de Reciclaje, Programas de valorización, pero con la limitaciones presupuestales de siempre.



### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"





Actualmente la Municipalidad Distrital de Carmen Alto cuenta con una ordenanza de aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Carmen Alto 2018. Por lo que es necesario establecer un código de multas y sanciones a actividades contaminantes en todo el Distrito.

En el último estudio de Caracterización de los RR.SS del distrito de Carmen Alto se ha determinado que la generación Per cápita de Residuos Sólidos es de 0.67 Kg/hab/día. Este parámetro nos da un referente de la cantidad de residuos sólidos que se genera diariamente en el Distrito y que a través de ella se puede generar proyectos de mejora en el manejo de residuos sólidos orientado a la valorización que permita reducir la contaminación y el volumen de residuos sólidos para disposición final. En el cuadro siguiente se muestra el resumen de la generación y producción de RR.SS en el distrito de Carmen Alto.







GENERACION ALTO	PERCAPITA DE	RESIDUOS SOLI	DOS MUNICIPA	LES DEL DISTR	TO DE CARMEN
Población del Distrito 2018	GPC Domiciliaria	Generación Domiciliaria	Generación No Domiciliaria	Generación Municipal	GPC MUNICIPAL
A	В	C = AXB	D	E = C + D	F = E/A
28252.00	0.67	18928.84	3194.30	22123.14	0.78

Fuente: Estudio de caracterización MDCA 2018

La población no cuenta con la practica de la segregación en fuente por lo que se prevé realizar acciones informativas y educativas de manera progresiva para avanzar en la recuperación de residuos que pueden ingresar a la cadena de reciclaje.

### AIRE

El nivel de contaminación del aire es cada vez más alto, ocasionados por el incremento del parque automotor en los últimos años. Con la explosión demográfica y las necesidades de la población han hecho que surjan nuevas líneas de transporte público que circulan nuestro distrito, tales como la Ruta 8, Ruta, 11, Ruta 14, Ruta 20, unidades de taxis, moto taxis, motos lineales, unidades de transporte de carga, etc. En muchos casos estas unidades de transporte son antiguas, por lo emiten gases altamente contaminantes como son el monóxido de carbono CO, gases de hidrocarburos HC, lo cual altera a los componentes medio ambientales en este caso el aire y también a la salud de la población de Carmen Alto.

En el distrito de Carmen Alto no se han implementado hasta la fecha un control y monitoreo de la contaminación ambiental debido a las emisiones gaseosas y/o material particulado PM a falta de implementación con equipos para el análisis, sin embargo, el régimen de aplicación y sanciones (RAS) recientemente actualizado tipifica la sanción a través del código N º 09 – 003 de hasta de 20% de UIT.



### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



### RUIDO

El ruido es también otro de los problemas de contaminación acústica que agudiza nuestro distrito, sobre todo en la zona del Barrio Acuchimay, Que en los últimos años se han establecido una serie de negocios como son los recreos, bares y cantinas, debido a esto cada fin de semana hacen de las suyas utilizando equipos de sonido sofisticados de alto volumen llegando a producir ondas de decibeles de hasta de 110 decibeles. La municipalidad a razón de sus competencias y obligaciones recientemente ha adquirido un sonómetro para monitorear y controlar la contaminación sonora dentro del ámbito del distrito, sin embargo hay debilidades que no permiten llegar con contundencia a los infractores, entre ellos la falta de apoyo de las entidades que también tienen competencia en el tema, como son la Fiscalía del Medio Ambiente, la Policía de Turismo y del medio ambiente, que hasta dos oportunidades se les ha invitado a participar, sin embargo en ninguna de ellas se hizo presente.

La ordenanza municipal Nº 017-MDCA/A de fecha 30 de setiembre del 2017 con el cual se aprueba la RAS 2017 que tipifica una sanción de hasta 20% de UIT por emitir ruidos molestosos en zona urbana por encima de niveles establecidos por el Ministerio del Ambiente según categoría.



ZONAS DE APLICACIÓN: En observancia de los estandares Nacionales de calidad ambiental para	RUIDOS M	OLESTOSOS	RUIDO NOCIVO
ruido, se establecen como límites máximos permitidos para la generación de ruido las siguientes zonas	HORARIO DIURNO (07:00 a.m. a 10:00 p.m)	HORARIO NOCTURNO (10:00 p.m a 07:00 a.m.)	CUALQUIER HORA
ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL: zonas circundantes a 100 mt de establecimientos de salud, colegios, guarderias, asilos, lugares de descanso	50 decibeles	40 decibeles	70 decibeles
ZONA RESIDENCIAL	60 decibeles	50 decibeles	80 decibeles
ZONA COMERCIAL	70 decibeles	60 decibeles	85 decibeles
ZONA INDUSTRIAL	80 decibeles	70 decibeles	90 decibeles

"Queda expresamente prohibido que se emitan o permitan ruidos que superen los límites máximos permitidos establecidos en el artículo precedente, cualquiera sea su origen (equipos de sonido, instrumentos musicales, maquinarias, vehículos, objetos o animales), o que sin exceder dicho límite, por su duración y persistencia afecten las salud y la tranquilidad de las personas, entendiéndose como tales, los ruidos que tienen una duración continua de más de cinco minutos, o que sin ser continua, la suma de sus intervalos supera dicha duración.

La prohibición alcanza a los ruidos generados por el volumen de alarma de los vehículos, volumen de equipo de sonido del vehículo, actividades de perifoneo dentro de éste, así como el uso reiterado y sistemático de la bocina (claxon).

Tratándose de la realización de obras de edificación, acondicionamiento o refacción deberán observar las medidas acústicas necesarias con la finalidad de no perturbar la tranquilidad de los vecinos".

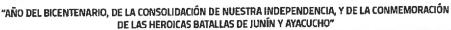






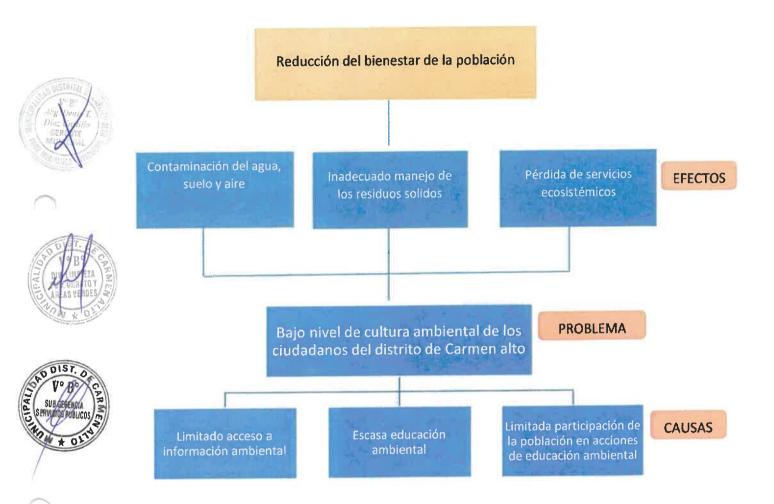


# "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"





Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)



### v. MISIÓN Y VISIÓN

### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

### Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

### VI. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Carmen Alto, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.



### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



### b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Carmen alto.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



### **MARCO LEGAL**

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

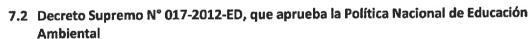


### 7.1 Normas nacionales:

### 7.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.







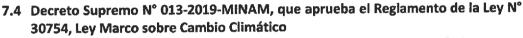
"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



7.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.6 Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental









# "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."



### Normas regionales:

- ✓ Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA-CR, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho. La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercido de las superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.
- ✓ Ordenanza Regional № 002-2012-GRA/CR, reconoce a la Comisión Ambiental Regional CAR - Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo N° 030-2002-CONAM/CD de fecha 25 de noviembre del año 2002, que da vida orgánica institucional, instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.
- ✓ Ordenanza Regional N° 015-2014-GRA/CR , aprueba la Estrategia y Plan de Acción Regional para la Diversidad Biológica- Ayacucho al 2021. OE1. Conocer, conservar y revertir los procesos de deterioro de la diversidad biológica. OE4. Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales y de la población para la gestión y conservación de la biodiversidad. Meta 4: Para el 2021 se habrá incrementado la forestación y reforestación e incrementado hábitats en general, y se habrá reducido significativamente la degradación y fragmentación de los ecosistemas OE6. Desarrollar una gestión descentralizada y participativa de la población en la gestión y conservación de la biodiversidad Meta 11. Se habrá incrementado la conciencia ambiental y creado una cultura ambiental en gestión y conservación de la biodiversidad.





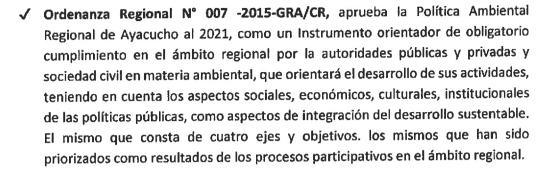


### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"







La política ambiental regional es entendida como herramienta del proceso estratégico de desarrollo regional, constituyéndose en la base para el desarrollo sostenible de la región, relacionado con la conservación del ambiente y de los recursos naturales, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible de los recursos naturales y medio ambiente de manera responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.



✓ Ordenanza Regional N° 019-2016-GRAICR, aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional. El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.



Los instrumentos fueron elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.

✓ Ordenanza Regional N° 012-2016-GRA/CR, aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático Ayacucho.

Línea Estratégica: promover y difundir conocimientos sobre cambio climático en los aspectos de vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación.

Objetivo: Fortalecer y socializar conocimientos de cambio climático.

Indicador: Al 2017, el 70% de la población urbana y rural informada y fortalecida



### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



en conocimientos y prácticas sobre vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

- Implementar un programa y/o un sistema de comunicación y de información.
- Hacer incidencia en el Gobierno Regional para la formación de promotores ambientales.
- Implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a efectos del cambio climático.

Objetivo: Fortalecer capacidades en educación ambiental en la población.

Acción sugerida: implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a los efectos del cambio climático.

Indicador intermedio: al 2012, políticas regionales y locales implementadas que orientan y fortalecen la formación y participación de promotores ambientales.

✓ Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA/CR – Plan de acción ambiental regional de Avacucho al 2021

El PAARA es un instrumento de gestión ambiental de corto, mediano y largo plazo de mucha importancia para el desarrollo sostenible de la región y provincias

El Plan de acción ambiental regional se elabora a partir de la Política regional ambiental, donde se plantea un conjunto de acciones estratégicas y metas de mediano y largo plazo orientadas a atender las prioridades de la situación ambiental regional, con base a la gestión sostenible de la biodiversidad, ecosistemas, recursos naturales, según la normatividad ambiental regional y, en concordancia con la legislación ambiental nacional.

El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

### 7.3 Normas locales:

✓ Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDCA/A del 18/09/2017, que aprueba el RAISA Y CUIS. Es un instrumento aprobado el cual contiene cuadro de infracciones en materia ambiental, tales como residuos sólidos domiciliarios y provenientes de la construcción y demolición, vertimiento de aguas servidas, emisión de olores contaminantes y entre otros.









### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

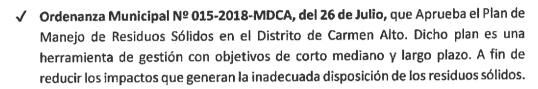
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



✓ Ordenanza Municipal N° 09-2018-MDCA, del 20/04/2018, que aprueba el "Reglamento para la Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto" dicho instrumento faculta al gobierno local a realizar supervisiones ambientales a los administrados a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental.



✓ Ordenanza Municipal N° 08-2018-MDCA del 20 de abril, que Regula la atención de denuncias ambientales del distrito de Carmen Alto. Dicho instrumento es aprobado a fin de que las personas del distrito de Carmen alto, tanto jurídicas como naturales puedan aproximarse al gobierno local a fin de poner su denuncia ambiental. Dichas denuncias son registradas en un cuaderno habilitado en la sub gerencia de desarrollo económico local y medio ambiente y a través de un aplicativo implementado por la misma municipalidad.





Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCA/AYAC, del 15 de julio, que aprueba la norma que regula la actividad de reciclaje y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Carmen Alto. Dicho instrumento aprobado para la formalización e inserción de los recicladores al programa de segregación. A fin de que estos involucrados puedan tener un solvento económico reaprovechando los residuos sólidos



✓ Ordenanza Municipal № 01-2023-MDCA-CM, que regula la gestión integral de Residuos Solidos Municipales del distrito de Carmen alto. A fin de que todo administrado pueda cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables en la generación y disposición de los residuos sólidos.

### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29
- Población en general mayores de 30 años

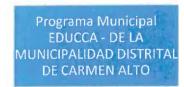


### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



El Programa Municipal EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO, cuenta con la siguiente población objetivo:



AMB

Escolares
PROMOTORES
AMBIENTALES ESCOLARES

Jóvenes
PROMOTORES
AMBIENTALES JUVENILES

Promotores
AMBIENTALES
COMUNITARIOS

### a. Promotores ambientales escolares (PAE)





La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

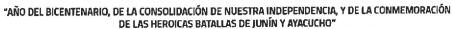
Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad,



### "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"





reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

### LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:





Linea	de accion 1: EDUCAC	IÓN AMBIENTAL ESCOLAR
	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul> <li>Número de PAE acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>Número de PAE capacitados.</li> <li>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados polos PAE y docentes.</li> <li>Número de PAE reconocidos.</li> <li>Número de docentes reconocidos.</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalment e	<ul> <li>Número de espacios públicos que educar ambientalmente habilitados.</li> <li>Número de actividades de promoción cultural- ambienta implementadas.</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>



# "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"





2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul> <li>Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>Número de personas que participan en eventos.</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul> <li>Número de PAJ acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul> <li>Número de PAC acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> </ul>

### X. ALIADOS

Los aliados para la implementación del Programa Municipal EDUCCA serán de acuerdo al siguiente detalle:

Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. Número de PAC reconocidos.



# "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



# Comisión de regidores de la MDCA Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, División de Protección y Fiscalización Ambiental, División de Educación, Salud, Cultura y Deporte, Unidad de Relacione Públicas e Imagen Institucional, División de Seguridad Ciudadana, Serenazgo.







	<ul> <li>Dirigentes y dirigentes de ferias</li> <li>Asociación de Centros comerciales</li> <li>Mercado modelo de Carmen alto</li> <li>Entidades financieras (bancos, cajas rurales,</li> </ul>
Sector privado en general	<ul> <li>cooperativas, financieras)</li> <li>Empresas de transporte</li> <li>Pequeñas y medianas empresas</li> <li>Organizaciones sociales</li> </ul>
nstituciones de formación básica y académica	<ul> <li>Instituciones Educativas públicas y privadas</li> <li>Institutos de educación superior técnico y pedagógico (PONTIFICIA, CESDE)</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul> <li>Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga</li> <li>Programas sociales</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul> <li>Radio local la poderosa – huamanga</li> <li>Redes sociales institucionales</li> </ul>
Otros	Comunidades     Centros Poblados

### XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho, se contará con los recursos municipales del programa presupuestal 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS; 5006157: EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional.



# "CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"





Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- del Distrito de Carmen Alto.

### XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



